



REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LA MOLINA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE MI, **ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO**, NOTARIO - ABOGADO DE ESTA CAPITAL; =====

COMPARECE: =====

ALVARO, CORREA MALACHOWSKI, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN INGENIERO INDUSTRIAL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10225819, DE ESTADO CIVIL CASADO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA ARGENTINA NUMERO 4793 URBANIZACION PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **ALICORP SAA**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 20100055237, INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 70267718 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CALLAO, FACULTADO SEGÚN ACTA QUE SE INSERTA Y A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.===== CONFORME DISPONE EL ARTICULO 16 LITERAL D) Y ARTICULO 54 LITERAL E) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049 MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1372, NUMERAL 11.3 DEL ARTICULO .11 DE LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N°185-2019/SUNAT; EL SUSCRITO NOTARIO HE REQUERIDO (AL /A LOS) INTERVINIENTE(S) LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA SOBRE BENEFICIARIO FINAL ANTE LA SUNAT, QUIEN(ES) HA(N) DADO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION INDICADA PRECEDENTEMENTE.=====

EL COMPARECIENTE: ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO Y DE ACUERDO A LAS VERIFICACIONES REALIZADAS, CONFORME AL ARTICULO 54° Y 55° LITERAL A), B), C) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049, UTILIZANDO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL – RENIEC DE LO QUE DOY FE, ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE=====

MINUTA:=====

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: =====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS, QUE OTORGA ALICORP S.A.A.; CON RUC N°20100055237, CON DOMICILIO EN AVENIDA ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR ALVARO CORREA MALACHOWSKI, IDENTIFICADO CON DNI N°10225819; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024, CUYA ACTA EN SU PARTE PERTINENTE USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INSERTAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE ACORDÓ REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA



KARDEX: 26626

ESCRITURA: 3401

MINUTA: 3298

SOCIEDAD EN S/ 76,246,294.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE 76,246,294 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO) ACCIONES QUE SE MANTIENEN EN CARTERA.=====

CON LA REDUCCIÓN ANTES REFERIDA, EL CAPITAL SOCIAL QUE ASCIENDE A S/ 762,472,558.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) SE REDUCE EN S/ 76,246,294.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), DE TAL FORMA QUE EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASCIENDE A LA SUMA DE S/686,226,264.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 686,226,264 (SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO) ACCIONES NOMINATIVAS CON DERECHO A VOTO DE S/.1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA.===== ASIMISMO, EN LA MISMA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, SE ACORDÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL TENDRÁ EL TENOR LITERAL SIGUIENTE: =====

"ARTICULO CUARTO===== **"EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE S/686,226,264.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 686,226,264 (SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO) ACCIONES NOMINATIVAS CON DERECHO A VOTO DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS".**=====

SEGUNDA: AL AMPARO DEL TERCERO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ALICORP S.A.A. CUMPLIÓ CON PUBLICAR EL ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL POR TRES (3) VECES CON INTERVALOS DE CINCO (5) DÍAS Y QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR A LA ESCRITURA PÚBLICA. =====

USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, INSERTARÁ EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024, Y CURSARÁ PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.===== LIMA, 01 DE OCTUBRE DE 2024=====

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.- **ALICORP S.A.A.-** ALVARO CORREA MALACHOWSKI.- GERENTE GENERAL=====

UNA FIRMA ILEGIBLE DE ABOGADA QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTORA CECILIA ZUÑIGA PORTILLA CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 19141.=====

INSERTO LIBRO DE ACTAS: ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO - NOTARIO DE LIMA. =====

CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 5 (CINCO) DE LA EMPRESA **ALICORP S.A.A.**, LLEVADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY, DEBIDAMENTE CERTIFICADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA EDUARDO LAOS DE LAMA, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 61698-21, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, CONSTA DE 400 (CUATROCIENTOS) FOLIOS SIMPLES Y HE CONSTATADO QUE EN SUS FOLIOS 83 AL 89, SE HALLA ASENTADA Y FIRMADA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUYA DIGITALIZACION ES COMO SIGUE:=====

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA





JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En Lima, siendo las 12:00 m. del 7 de agosto de 2024, en el local de la sociedad sito en Av. 28 de Julio N° 1150, Miraflores, se reunió en primera convocatoria, la Junta General de Accionistas de Alicorp S.A.A., con la participación de los accionistas que a continuación se indica:

- INVERSIONES PIURANAS S.A., con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 122,233,992 Acc.
- BIRMINGHAM MERCHANT S.A.C., con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 109,557,743 Acc.
- GRUPO PIURANO DE INVERSIONES S.A., con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 65,001,799 Acc.
- AFP INTEGRAL S.A., con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Gerard Alberto Emilio Fort Cayo, poseedora y propietaria de 41,583,354 Acc.
- FIDEICOMISO ONCAR (FIDUCIARIO: BANCO DE CREDITO DEL PERU), con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 26,833,662 Acc.
- ROMERO PAOLETTI DIONISIO, con domicilio en Perú, poseedor y propietario de 26,038,699 Acc.
- PRIMA AFP S.A., con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Óscar Corpancho Fort, poseedora y propietaria de 24,797,935 Acc.
- HELGUERO ROMERO ROSALINA, con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 24,372,474 Acc.
- MARAY S.A., con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 22,015,974 Acc.
- URIGELER INTERNATIONAL S.A.C., con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 20,424,633 Acc.
- PROFUTURO AFP, con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Guillermo Alarco Sifuentes, poseedora y propietaria de 16,920,261 Acc.
- ROMERO PAOLETTI DE SACCHI ANA MARIA, con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 10,413,643 Acc.
- ROMERO BELISMELIS FERNANDO FELICIANO, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 8,612,252 Acc.
- COLAN INVESTMENT INC., con domicilio en Panamá debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 7,042,083 Acc.

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA





KARDEX: 26626

ESCRITURA: 3401

MINUTA: 3298

84



ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

- ONRUBIA HOLDER JOSE ANTONIO, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 6,931,480 Acc.
- AFP HABITAT S.A., con domicilio en Perú, debidamente representada por la señorita Nikolay Bringas Lapshin, poseedora y propietaria de 5,772,820 Acc.
- ROMERO BELISMELIS, MANUEL ANTONIO, con domicilio en Perú, representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 5,329,214 Acc.
- INVERSIONES ANCON S.A., con domicilio en Islas Vírgenes, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 4,820,583 Acc.
- ROMERO GUZMAN CALIXTO, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 4,556,822 Acc.
- ROMERO GUZMAN RAFAEL ERNESTO, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 4,207,702 Acc.
- ROMERO GUZMAN DE LOHSE ANA SILVIA MARIA DE FATIMA, con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 4,181,352 Acc.
- ROMERO GUZMAN DE MUJICA MARIANELLA MARIA LOURDES, con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 4,181,352 Acc.
- NICOLINI BERNUCCI LUIS EUGENIO, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 3,842,163 Acc.
- PALMAS DEL ESPINO S.A., con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 3,492,870 Acc.
- SACCHI GIURATO PAOLO MARIO, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 3,472,298 Acc.
- LABARTHE ONRUBIA PEDRO JOSE, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 3,386,238 Acc.
- ONRUBIA HOLDER LUIS FERNANDO MARTIN, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 3,300,480 Acc.
- ISHARES MSCI PERU AND GLOBAL EXPOSURE ETF, con domicilio en Estados Unidos, debidamente representada por el señor Silvia Saavedra Prado, poseedora y propietaria de 2,676,389 Acc.
- LABARTHE ONRUBIA MARIA LOURDES, con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 2,151,661 Acc.





ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

- NORGES BANK, con domicilio en Noruega, debidamente representado por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedor y propietario de 1,831,694 Acc.
- PATRIMONIO FIDEICOMETIDO ANGOLO, con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 1,768,570 Acc.
- HOLDER MERINO DE ONRUBIA TERESA MANUELA, con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 1,494,448 Acc.
- LEON HELGUERO JAIME DANIEL, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 1,432,451 Acc.
- BL-EMERGING MARKETS, con domicilio en Estados Unidos, debidamente representada por la señorita Carolina Pérez Taimán Harm, poseedora y propietaria de 1,154,967 Acc.
- IMCO EMERGING MARKETS PUBLIC EQUITY LP, con domicilio en Canadá, debidamente representada por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedora y propietaria de 806,047 Acc.
- ESTRADA RONDON LUIS ENRIQUE, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 338,925 Acc.
- RUCHMAN LAZO PAOLA VIRGINIA, con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 330,459 Acc.
- PAREDES TUMBA JAIME MANUEL, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 279,307 Acc.
- MORALES VALENTIN MAGDALENA SOFIA, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 161,947 Acc.
- ROMERO BELISMELIS LUIS ENRIQUE, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 156,165 Acc.
- ROMERO VALDEZ, MANUEL ENRIQUE, con domicilio en Perú, representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 150,224 Acc.
- ESPINOZA MENACHO DAVID FERNANDO, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 143,714 Acc.
- FLEXSHRS MORNINGSTAR EMER MKTS FTR TI, con domicilio en Estados Unidos, debidamente representada por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedora propietaria de 132,300 Acc.
- ROJAS MIRO QUESADA ALVARO, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 131,868 Acc.

KARDEX: 26626

ESCRITURA: 3401

MINUTA: 3298

86



ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
 NOTARIO DE LIMA

- HIDALGO MOUCHARD ALDO MANFREDO, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 124,258 Acc.
- AHMAD EL AMER MIFLEH SABE, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedor y propietario de 108,504 Acc.
- THE WELLINGTON TRUST CO NTL ASSOC MULTIPLE CO. Con domicilio en Estados Unidos, debidamente representado por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedora y propietaria de 106,641 Acc.
- MISSOURI EDUCATION PENSION TRUST, con domicilio en Estados Unidos, debidamente representada por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedora y propietaria de 100,506 Acc.
- ROMERO BELISMELIS ALFREDO, con domicilio en Estados Unidos, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de 67,503 Acc.
- EVTC CIT FOR EBP-EVTC PPA SEM CORE EQUITY FUND TR, con domicilio en Estados Unidos, debidamente representada por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedora y propietaria de 59,723 Acc.
- VIDAL VIDAL EMILIO AQUILES, con domicilio en Perú, poseedor y propietario de 58,522 Acc.
- THE WELLINGTON TRUST CO NAT ASOC MULT CTFTOEP, con domicilio en Estados Unidos, debidamente representada por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedora y propietaria de 43,038 Acc.
- PARAMETRIC EMERGING MARKETS FUND, con domicilio en Estados Unidos, debidamente representada por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedora y propietaria de 39,037 Acc.
- PARAMETRIC TAX - MANAGED EMERGING MARKETS FUND, con domicilio en Estados Unidos, debidamente representada por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedora y propietaria de 36,694 Acc.
- RIOS SALAS ERICH WIL, con domicilio en Perú, poseedora y propietaria de 28,905 Acc.
- EATON VANCE TR CO CO TR FD-PA ST EM MK EQ CO TRFD, con domicilio en Estados Unidos, debidamente representada por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedora y propietaria de 28,457 Acc.
- EATON VANCE COLLECTIVE INV TR EBP EMERGING MARKETS, con domicilio en Estados Unidos, debidamente representada por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedora propietaria de 15,882 Acc.
- MUÑOZ DEL RIO PEDRO RODRIGO, con domicilio en Perú, poseedor y propietario de 14,000 Acc
- INDIA ACORN ICAV - ASHOKA WHITEOAK EMERGING MARKETS EQUITY EX INDIA FUND, con domicilio en Estados Unidos, debidamente representada por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedora propietaria de 4,430 Acc.



KARDEX: 26626

ESCRITURA: 3401

MINUTA: 3298



ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

- PEÑA BIEBERACH CARLOS ANTONIO, con domicilio en Perú, debidamente representado por Nataly Tello Miraval, poseedor y propietario de	3,366 Acc.
- FERRERO MERINO ERNESTO GIAN CARLO con domicilio en Perú, poseedor y propietario de	1,650 Acc.
- THE INCUBATION FUND LTD con domicilio en las Islas Caimán, debidamente representada por la señorita Silvia Saavedra Prado, poseedora y propietaria de	1,245 Acc.
- VALDIVIA VICENTE ALBERTO ANDRE, con domicilio en Perú, poseedor y propietario de	760 Acc.
- ONRUBIA HOLDER MARIA INMACULADA, con domicilio en Perú, debidamente representada por el señor Dionisio Romero Paoletti, poseedora y propietaria de	396 Acc.
- GUTIERREZ SANDOVAL BENNY ANTHONY, con domicilio en Perú, debidamente representado por el señor Marco Contreras Clavo, poseedor y propietario de	253 Acc.
TOTAL:	600,308,784 Acc.

Constatado el quórum reglamentario, se comprobó que se encontraban presente y representadas 600,308,784 acciones que equivalen al 87.48 % de las acciones, es decir, más de las 2/3 partes del capital pagado; razón por la cual, los acuerdos que se toman en esta Junta serán igualmente válidos y obligarán a todos los señores accionistas, todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y el Estatuto de la sociedad.

Se deja constancia que las 76,246,294 acciones que mantiene Alicorp S.A.A. en cartera no cuenta para el cálculo de quorum y voto de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Sociedades.

Actuando como presidente el señor Dionisio Romero Paoletti y como secretario el señor Alvaro Correa Malachowski, el primero de los nombrados manifestó que de acuerdo con el aviso de la convocatoria que se había publicado en el diario Oficial El Peruano, en el diario El Callao y en el diario El Comercio; el objeto de esta junta era tratar sobre los siguientes puntos:

1. Reducción del capital social por amortización de las acciones en cartera que mantiene la sociedad y la modificación parcial del Estatuto Social como consecuencia de la reducción del capital social
2. Aprobar la compra de acciones comunes de propia emisión bajo los alcances de lo dispuesto en el artículo 104° de la Ley General de Sociedades.
3. Delegar en el directorio y/o la gerencia de la sociedad las más amplias facultades para que determinen el monto, precio, oportunidad y demás condiciones para la adquisición de las acciones comunes de propia emisión.

Sometida a consideración la propuesta del presidente fue aprobada por unanimidad y, en consecuencia, la junta quedó válidamente constituida y se acordó tratar en la misma los puntos propuestos por la presidencia.

1. Reducción del capital social por amortización de las acciones en cartera que mantiene la sociedad y la modificación parcial del Estatuto Social como consecuencia de la reducción del capital social.

El presidente manifestó que la sociedad mantiene 76,246,294 de acciones comunes en cartera, las cuales, de acuerdo a lo señalado en la ley general de sociedades, solo pueden permanecer en poder de la sociedad por un plazo máximo de dos años.



KARDEX: 26626

ESCRITURA: 3401

MINUTA: 3298

88



El presidente indicó que proponía que se acuerde la reducción del capital social en S/ 76,246,294.00 por la amortización de las 76,246,294 acciones que se mantienen en cartera, quedando el capital social en S/ 686,226,264.00, representado por 686,226,264 acciones.

El presidente señaló que, como consecuencia de la reducción de capital antes señalada, se propone modificar el artículo Cuarto del Estatuto Social referido al capital social de la sociedad por el siguiente tenor:

Artículo Cuarto:

El capital social de la compañía totalmente suscrito y pagado es de S/ 686,226,264.00 (Seis cientos ochenta y seis millones doscientos veintiseis mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 nuevos soles), representado por 686,226,264 acciones nominativas con derecho a voto de S/ 1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.

El presidente manifestó que se propone otorgar facultades a la gerencia general para suscribir los documentos públicos y privados necesarios para la formalización notarial e inscripción del acuerdo de reducción de capital una vez cumplido el procedimiento establecido en la ley general de sociedades.

Sometida a consideración la propuesta del presidente, fue aprobada por unanimidad, y en consecuencia, se acordó la reducción del capital social, la modificación parcial del Estatuto Social y la facultades a la gerencia general de la sociedad, en los términos expuestos por la presidencia.

Se deja constancia del voto a favor de AFP Prima, Profuturo AFP, AFP Habitat y AFP Integra.

2. Aprobar la compra de acciones comunes de propia emisión bajo los alcances de lo dispuesto en el artículo 104° de la Ley General de Sociedades.

El señor presidente manifestó que teniendo en cuenta la situación del mercado y el valor en el cual se cotiza las acciones comunes de la sociedad en la Bolsa de Valores de Lima, resultaba conveniente para los intereses de la sociedad, realizar la recompra de acciones comunes bajo los alcances de lo dispuesto en el artículo 104° de la ley general de sociedades, esto es, la recompra de acciones de propia emisión sería, en una o más operaciones en el tiempo, a través de la Bolsa de Valores de Lima, para mantenerlas en cartera sin amortizarlas por el plazo máximo de dos años, con cargo a los resultados acumulados y hasta por un máximo del 10% del total de las acciones comunes emitidas por la sociedad.

Sometida a consideración la propuesta del presidente fue aprobada por mayoría y, en consecuencia, se acordó aprobar la recompra de acciones comunes bajo los alcances de lo dispuesto en el artículo 104° de la ley general de sociedades, esto es, la recompra de acciones de propia emisión sería, en una o más operaciones en el tiempo, a través de la Bolsa de Valores de Lima, para mantenerlas en cartera sin amortizarlas por el plazo máximo de dos años, con cargo a los resultados acumulados y hasta por un máximo del 10% del total de las acciones comunes emitidas por la sociedad.

Se deja constancia que los accionistas que han votado a favor representan el 93.07% de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la junta.

Se deja constancia del voto a favor de AFP Prima, Profuturo AFP y AFP Habitat; y del voto en contra de AFP Integra.

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA



89

3. Delegar en el directorio y/o la gerencia de la sociedad las más amplias facultades para que determinen el monto, precio, oportunidad y demás condiciones para la adquisición de las acciones comunes de propia emisión.

El señor presidente señaló que teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en el punto anterior de la agenda, resulta conveniente que la junta de accionistas apruebe delegar en el directorio y/o gerencia de la sociedad las más amplias facultades para que determinen el monto, precio, oportunidad y demás condiciones para la adquisición de las acciones comunes de propia emisión, dentro de los alcances aprobados por la junta de accionistas para la recompra de acciones.

Sometida a consideración la propuesta del presidente fue aprobada por mayoría y, en consecuencia, se acordó delegar en el directorio y/o gerencia de la sociedad las más amplias facultades para que determinen el monto, precio, oportunidad y demás condiciones para la adquisición de las acciones comunes de propia emisión, dentro de los alcances aprobados por la junta de accionistas para la recompra de acciones.

Se deja constancia que los accionistas que han votado a favor representan el 93.07% de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la junta.

Se deja constancia del voto a favor de AFP Prima, Profuturo AFP y AFP Habitat; y del voto en contra de AFP Integra.

Por unanimidad, se autorizó a los señores Gerard Alberto Emilio Fort Cayo, Oscar Corpancho Fort, Guillermo Alarco Sifuentes y Nikolay Bringas Laspschin, para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12.30 p.m. del día 7 de agosto de 2024, se levantó a sesión y se sentó la presente acta, la misma que previa lectura fue aprobada y firmada por las personas autorizadas.

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AR', 'HBL', 'DCM', and others.]

Yo, Alvaro Correa Malachowski, identificado con D.N.I. N° 10225819, en mi calidad de Gerente General de Alicorp S.A.A., de conformidad con lo señalado por la primera disposición complementaria final del D.S. N° 006-2013-JUS, declaro bajo mi responsabilidad que los accionistas que intervienen en la presente acta y que aparecen al principio de ella son efectivamente las personas que se mencionan y las firmas que estampan en la presente son las firmas que utilizan para todos sus actos.

CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMA-----
ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICA: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE(N) A: ALVARO CORREA MALACHOWSKI,





KARDEX: 26626

ESCRITURA: 3401

MINUTA: 3298

QUIEN(ES) SE IDENTIFICO(ARON) CON: **D.N.I N° 10225819** FIRMANDO EN REPRESENTACION DE: **ALICORP SAA**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **70267718** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CALLAO. =====
MANIFESTANDO QUE LA(S) FIRMA(S) ES(SON) LA(S) MISMA(S) QUE USA(N) EN TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.=====

LA PRESENTE CERTIFICACION NO PREJUZGA LA LEGALIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, SOLAMENTE SE CERTIFICA LA FIRMA, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 108° DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEGISLATIVO 1049.=====

DE LO QUE DOY FE, LIMA, 30 DE OCTUBRE DE 2024. EHH=====

UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.- ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO.- NOTARIO DE LIMA.=====

INSERTO.- AVISOS LEGALES DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EL DIARIO EL CALLAO DE FECHAS 14 DE AGOSTO DEL 2024, 20 DE AGOSTO DEL 2024 Y 26 DE AGOSTO DEL 2024=====

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL.- ALICORP S.A.A.- R.U.C.- N° 20100055237.- EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 217° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024, ACORDÓ REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL ACTUAL QUE ES DE S/ 762,472,558.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), EN LA SUMA DE S/ 76,246,294.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) POR LA AMORTIZACIÓN DE 76,246,294 ACCIONES EN CARTERA QUE MANTIENE LA SOCIEDAD DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN SOL), DE TAL FORMA QUE EL CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA REDUCCIÓN QUEDE EN S/ 686,226,264.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 686,226,264 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN SOL) Y LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- LIMA, 07 DE AGOSTO DE 2024.- GERENCIA GENERAL.- 0022314457.1 =====

INSERTO.- ASIENTO CONTABLE.=====

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA

Vista de entrada

NP documento	290373412	Sociedad	FE11	Ejercicio	2024
Fecha documento	07.08.2024	Fecha contab.	07.08.2024	Periodo	8
Referencia	REDUCCION DE CAP- Núm. general				
Moneda	PEN				

Ledger OL

Ejercicio: 2024 Periodo: 8

Soc.	Plex.	CT	Cuenta de mayor	Cuenta	Denominación	BP Moneda	Importe	Moneda grupo IO	VP	Asignación	Texto	Doc.comp
PE11	1	40	501100010	501100010	Capital social	PEN	76,246,294.00	20,310,680.34		REDUCC. DE CAPITAL	REDUCCION DE CAPITAL	
PE11	2	50	502100010	502100010	Acciones en tesorería	PEN	76,246,294.00-	20,310,680.34-		REDUCC. DE CAPITAL	REDUCCION DE CAPITAL	
						PEN	* 0.00 *	0.00				
						PEN	** 0.00 **	0.00				

C. Casseas

Cecilia Mary Casseas Pérez
Alicorp S.A.A.
Contador General
Matrícula No. 40160





KARDEX: 26626

ESCRITURA: 3401

MINUTA: 3298

INDICACIÓN NOTARIAL: SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATANTES NO EXHIBIERON NINGUNO DE LOS MEDIOS DE PAGOS SEÑALADO EN EL ARTICULO 5 DE LA LEY 28194, CONCORDANTE CON LA LEY N° 30730 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1053.=====

CONCLUSIÓN: EL NOTARIO QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO, EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LÍCITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. DOY FE DE HABER SIDO LEÍDO ESTE INSTRUMENTO POR QUIENES COMPARECEN, ASÍ COMO DE HABER SIDO RATIFICADO EN SU CONTENIDO, DEJO CONSTANCIA DE HABER INSTRUIDO A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO. EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A **FOJAS 25079 (VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE)** DE NÚMERO DE **SERIE 16777929** Y CONCLUYE A **FOJAS 25084 (VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CUATRO)** VUELTA DE NÚMERO DE **SERIE 16777934** VUELTA DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.*=====
CORREA MALACHOWSKI, ALVARO.- FECHA DE FIRMA: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- UNA HUELLA DIGITAL=====
HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA TREINTA Y UNO(31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE(10) DEL DOS MIL VEINTICUATRO(2024), DE LO QUE DOY FE. FIRMA Y SELLO: **ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO, NOTARIO - ABOGADO DE LIMA.** =====

CONCUERDA.- DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES COPIA DE LA **ESCRITURA PUBLICA DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS**, DE FECHA TREINTA Y UNO(31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE(10) DEL DOS MIL VEINTICUATRO(2024), QUE CORRE EN MI REGISTRO, A FOJAS **VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE (25079)** Y CONCLUYE A FOJAS **VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CUATRO (25084) VUELTA**, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR EL COMPARECIENTE Y AUTORIZADA POR MI Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO NOTARIAL**, DE ACUERDO A LEY, EL QUE RÚBRICO EN CADA UNO DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO **A LOS OCHO(08) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE (11) DEL DOS MIL VEINTICUATRO(2024)**.=====

EHH/roj/lhq

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA.



Alejandro Paul Rodríguez Cruzado
NOTARIO - ABOGADO
LIMA



ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO
NOTARIO DE LIMA